



30 de marzo de 2022

Víctor Madrigal-Borloz

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

Consejo de Derechos Humanos

Organización de las Naciones Unidas

ohchr-ie-sogi@un.org

Ref.: Aporte a Informe del Experto Independiente para la 77ª Asamblea General sobre "Paz, Seguridad, Orientación Sexual e Identidad de Género"

Respetado Experto Independiente Madrigal-Borloz,

mediante del presente documento, la organización **Colombia Diversa** remite información relevante para enriquecer el Informe del Experto Independiente sobre la Protección contra la Violencia y Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género a la a la 77ª Asamblea General sobre "Paz, Seguridad, Orientación Sexual e Identidad de Género". Colombia Diversa ha trabajado por la protección de los derechos humanos de las personas LGBT desde el 2004 y desde el 2012 ha participado activamente en las iniciativas colombianas de reconciliación, verdad, justicia, reparación y no repetición suscitadas por el conflicto armado colombiano. Desde el 2018 su área de Paz y Justicia Transicional ha documentado los casos de violencia por prejuicio perpetrados durante el conflicto armado en contra de personas LGBTQ. Como resultado se han hecho cuatro informes a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), dos informes a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), un documento técnico y la consolidación de una acción afirmativa con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). Paralelamente se han fortalecido las organizaciones LGBTQ comunitarias que construyen paz en contextos con graves preocupaciones de seguridad, subsistencia material, acceso a salud y reconocimiento político local.

Agradecemos la lectura cuidadosa y responsable de este aporte. Para cualquier ampliación de información o notificaciones estos son nuestros correos electrónicos: info@colombiadiversa.org y mperalta@colombiadiversa.org.

- 1. ¿La contribución se relaciona con un conflicto armado en particular? En caso afirmativo, indique el tipo según los estándares legales internacionales (Conflicto Armado No Internacional, Conflicto Armado Internacional), las partes involucradas, la duración en el tiempo, las características generales de dicho conflicto con especial énfasis en sus causas (étnicas, religiosas, políticas, de género, dominación territorial, control de economías ilegales, entre otras). Reserve uno o dos párrafos para describir de manera general las dimensiones sexuales y de género del conflicto (por ejemplo, reclutamiento forzoso de niñas y niños, reglas específicas impuestas a la población civil con respecto a la vestimenta y otras normas de conducta basadas en roles/estereotipos de género, situación de violencia sexual).**

Esta contribución se relaciona con el conflicto armado colombiano, especialmente en el conflicto armado entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y las fuerzas militares estatales de Colombia. Este es un conflicto armado no internacional en el que han participado las FARC-EP como guerrilla, las fuerzas militares y de policía de Colombia como agentes estatales y grupos paramilitares. El conflicto armado entre las FARC-EP y el Estado colombiano tuvo una duración de más de 50 años entre 1962 y el 2016 cuando se firmó el Acuerdo Final de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP. Este conflicto fue de carácter principalmente político, particularmente alrededor de la búsqueda de una transformación de las causas de la desigualdad económica y la concentración de tierras en el país mediante la toma del poder político por las armas. Por esa razón las partes del conflicto han tratado de hacerse con el control territorial y social de las comunidades del país. En el marco de este conflicto se ha cometido violencia por prejuicio basada en el género y la sexualidad que ha incluido violencia sexual, desplazamientos forzados, amenazas, extorsiones, lesiones personales, reclutamiento forzado, trabajos forzados y homicidios, entre otros.

Hemos observado en nuestro proceso de documentación para la JEP que las FARC-EP ejercieron un patrón de hipervigilancia sobre las mujeres y personas LGBTQ. De esa manera, se emplearon actos violentos y no violentos para que todas las personas se adecuaron a las normas de conducta del género y el deseo: hombres y mujeres heterosexuales reclutables para el servicio de los grupos armados. La hipervigilancia genera un espectro de terror general que logra que *todas* las personas se comporten conforme a la norma de género que es impuesta. Es decir, este hecho de violencia por prejuicio logra impactar a todas las personas que se identifiquen con las víctimas principales de los crímenes, asegurando una obediencia generalizada en favor del actor armado.



3. ¿Ha realizado el país un proceso de construcción de paz (incluyendo diálogos/negociaciones de paz) o cualquier otro proceso tendiente a concluir los enfrentamientos armados? Si es así, proporcione la siguiente información:

3. a. ¿Han participado personas LGBTI y GD en esos procesos? Indique las formas de participación (sociedad civil, funcionarios designados, otro) y desarrolle ejemplos específicos que informen las características generales de ese proceso de participación. Indique también si a través de la participación de otros grupos afectados, las personas LGBTI y GV han tenido participación indirecta en dichos procesos.

El Estado colombiano firmó el AFP en el 2016 con las FARC-EP, allí se incorporó un enfoque de género transversal que incluye a las personas LGBTQ. No obstante, la participación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en las negociaciones de paz enfrentó grandes obstáculos dadas las falsas ideas difundidas por sectores conservadores sobre que el enfoque de género del acuerdo imponía una ideología de género que "homosexualizaría" a la sociedad. De ahí que la participación de las personas LGBTQ en las negociaciones y la construcción de paz se haya caracterizado por forjarse de la mano de las organizaciones feministas y porque, lejos de sustentarse en la convocatoria por parte del gobierno y de las FARC-EP¹, se ha soportado en la insistencia de las organizaciones LGBT de la sociedad civil que han defendido con firmeza el hecho de que las personas LGBTQ no solamente fueron víctimas (y en el conflicto se exacerbó la violencia hacia ellas) sino que los prejuicios en su contra sirvieron para el avance de la guerra, por lo que la construcción de paz requiere el reconocimiento y posterior desmonte de la discriminación.

Un ejemplo relevante sobre cómo esta participación se forjó a partir la insistencia de las organizaciones LGBTQ es la actuación de Colombia Diversa ante el comunicado de prensa en el que, tras la victoria del "NO" en el plebiscito que refrendaba el AFP, se excluía a las personas LGBTQ de la renegociación de lo pactado gracias a conversaciones de la senadora Vivian Morales y el líder religioso Carlos Alonso Lucio con las FARC-EP. Ante esta situación Colombia Diversa buscó apoyo financiero y político para viajar junto con sobrevivientes del conflicto armado a La Habana e insistir en la existencia y reconocimiento de las personas LGBTQ en el AFP. El resultado fue este comunicado oficial de las FARC-EP en el

¹Incluso la subcomisión de género de las negociaciones de La Habana "fue creada en septiembre de 2014 después de que grupos de mujeres y de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero protestaron no solo por la ausencia de plenipotenciarias en la mesa de negociaciones, sino también por la falta de una perspectiva de género en el contenido de los acuerdos que se habían hecho públicos hasta ese momento" (Segura y Mechoulam, 2017), lo que demuestra que la iniciativa nunca surgió en si misma de la voluntad de las partes firmantes del acuerdo de paz.



que reconoce la importancia de la participación de las víctimas LGBTQ en el proceso transicional (comunicado disponible aquí: <https://s3-aws-semana.s3.amazonaws.com/semana/upload/documents/comunicado-conjunto-organizaciones-lgbti---farc.pdf>).

Actualmente la alianza interseccional entre las organizaciones feministas y las LGBTQ sigue siendo relevante frente a las exigencias de implementación del acuerdo en las diferentes instituciones del Sistema Integral de Verdad, justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en favor de la participación de las personas LGBTQ.

3.b. ¿Los temas relacionados con SOGI son/fueron parte de las negociaciones y/o acuerdos alcanzados por las partes involucradas en el conflicto? Indique el alcance tanto de los debates como de las medidas adoptadas. Incluya cualquier medida específica de género o medida sin un enfoque de género explícito/evidente que se haya entendido o interpretado como mecanismo para beneficiar o socavar los derechos de las personas LGBTI y GD después del conflicto.

En la renegociación del AFP tras el mencionado plebiscito² se cambió del término “equidad de género” a la expresión “igualdad de oportunidades” o “igualdad entre hombres y mujeres”; se cambió “diversidad sexual e identidad de género” por “grupos en condiciones de vulnerabilidad”; “género” por “sexo”; “enfoque de género” por “medidas específicas y diferenciadas” y “perspectiva de género” por “medidas afirmativas” (Fundación Ideas para la Paz, 2017)³. Estos cambios en el lenguaje, aunque a simple vista parecieran menores, impactaron negativamente los derechos de las personas LGBTQ porque al no nombrarlas de manera explícita recortaron el ámbito de exigibilidad de las medidas que el acuerdo plantea para ellas.

Sin embargo, gracias al trabajo de las organizaciones LGBTQ y feministas se ha mantenido al enfoque de género como uno de los lineamientos principales del AFP luego de la renegociación. Esto incluyó la incorporación del principio de no discriminación y haber mantenido algunas referencias a medidas afirmativas para

² La campaña por el “no” en el plebiscito tuvo una participación activa de las iglesias cristianas que tergiversaron materiales educativos dirigidos a reducir el acoso de los niños LGBT en los colegios, así como el debate en el Congreso sobre la adopción por parte de parejas de mismo sexo, para para afirmar que el AFP estaba intentando alterar el concepto tradicional de familia, aun cuando estos temas no tenían relación alguna con el AFP (Segura y Mechoulán, 2017). Se considera que esta fue una de las grandes razones por las que ganó el “no” en el plebiscito y por ello la inclusión LGBT fue objeto de debate en las negociaciones del acuerdo que se sostenían con los opositores del acuerdo.

³ Fundación Ideas Para La Paz (2017) Acuerdo de paz, debates en torno al Género. Recuperado de <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>



la población LGBTQ (Fundación Ideas para la Paz, 2017). Ha sido a partir de estos elementos que se ha hecho posible el ejercicio de control social y exigencia de derechos para la población LGBTQ en el acuerdo de paz.

En este contexto de dilución de las medidas para las personas LGBTQ, Colombia Diversa seleccionó 39 medidas del AFP teniendo en cuenta que 1) estuvieran dirigidas a “grupos en condición de vulnerabilidad” o “poblaciones históricamente excluidas”; 2) exigieran la implementación específica del enfoque de género; o 3) hicieran referencia explícita a las personas LGBT. Con este rastreo hemos monitoreado la garantía de los derechos de las personas LGBTQ afectadas por el conflicto armado (y se pueden encontrar acá, clasificadas en verde, rojo o amarillo segun su estado de implementación a 2020: https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/11/Implementacion-de-la-paz_personas-LGBT.pdf).

El enfoque LGBT que el AFP contiene ha sido reconocido formalmente por el SIVJNR y ha tenido un alcance relevante porque ha puesto de presente la responsabilidad del Estado colombiano de investigar adecuadamente cómo el género y la sexualidad fueron útiles al desarrollo de la guerra. En el marco de ese mandato Colombia Diversa ha entregado distintos informes al SIVJNR para que se construya un panorama más adecuado sobre estas afectaciones (“¿Quién nos va a contar?” realizado por Colombia Diversa y disponible aquí: https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/01/quien-nos-va-a-contar_informe-para-la-CEV_victimas_lgbt_conflicto_armado_documento.pdf, “Los órdenes del Prejuicio”, disponible acá: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf>). El principal hallazgo es que las personas LGBT fueron especialmente castigadas, expulsadas o instrumentalizadas por los grupos armados en razón de su orientación sexual y/o su identidad de género, por lo que la transición colombiana debe hablar de la OSIEG para conducir a resultados de efectiva reconciliación y no repetición.

3.c. Describa el relacionamiento general de las personas LGBTI y GD (organizadas o no organizadas) con dichos procesos. Proporcione cualquier fuente relevante que documente dicho relacionamiento.

El seguimiento realizado por Colombia Diversa señala que la falta de alianzas territoriales con las organizaciones de mujeres es uno de los principales obstáculos que encuentran las organizaciones LGBTQ para incidir y lograr presionar a la institucionalidad regional para que implemente las medidas de género. Estas alianzas resultan fundamentales en tanto los grupos de mujeres han adquirido un reconocimiento y legitimidad local que debería apalancar la lucha por la igualdad, en la que ellas y las personas LGBTQ tienen objetivos compartidos. No obstante,



en muchas ocasiones los escenarios locales también están dominados por creencias homofóbicas o transfóbicas que no permiten una articulación efectiva, lo que recuerda el reto fundamental de desestructurar la discriminación de la población colombiana como garantía de reparación y no repetición.

Por otro lado, es visible que las necesidades materiales y cotidianas de existencia de las personas LGBTQ no organizadas hacen que su tiempo y esfuerzo difícilmente pueda ser invertido en la incidencia sobre la implementación del AFP, pues el Estado no le ofrece alternativas a sus problemáticas más apremiantes en el corto plazo. Por eso en contextos de construcción de paz es indispensable reforzar los apoyos que se brindan para la existencia de las personas LGBTQ, así como para incentivar y hacer sostenible su organización. Para la participación de las personas LGBTQ (organizadas y no organizadas) es necesario que las instituciones de seguridad ordinarias y transicionales repiensen sus nociones de *seguridad* y entiendan que las medidas de protección tradicionales (como los guardaespaldas) no son adecuadas para las personas LGBTQ porque los factores que generan inseguridad para sus vidas son la heterosexualidad y la cisnormatividad obligatorias incrustadas en el contexto, de manera que las medidas de seguridad para garantizar su participación en la implementación del AFP deberían trabajar sobre estos aspectos.

El balance sobre los esfuerzos estatales para implementar las 39 medidas identificadas en el AFP resulta desalentador (puede consultar un resumen acá: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/11/Asi-se-esta-implementando-la-paz.pdf>). Más del 80% de las medidas para las personas LGBTQ no han sido implementadas satisfactoriamente, especialmente debido a la falta de voluntad del gobierno Duque para entender que lo que les pasó a las personas LGBTQ en el conflicto armado fue sistemático y que la discriminación por orientación sexual e identidad de género estuvo en el corazón de la guerra.

4. De acuerdo con la situación descrita en la sección 1, señale si ¿Los actores locales, regionales o internacionales han emprendido algún proceso de documentación de formas específicas de violencia basada en género relacionada con el conflicto? Si es así, proporcione la siguiente información:

- **¿Qué tipo de actores relevantes han realizado dicha evaluación? (es decir, Comisiones de la Verdad, funcionarios encargados de la recolección de datos y estadística, mecanismos judiciales especiales, programas de reparación, organizaciones internacionales, ONG, otros). Proporcione las fuentes específicas y describa los resultados generales de dicho proceso de documentación.**

- **¿Alguno de los procesos de recopilación y/o análisis de información ha incluido datos o reflexiones relacionados con OSIG? De ser así, indique las fuentes específicas con su autoridad respectiva y utilice un párrafo para resumir sus resultados principales.**
- **¿Se han implementado procesos oficiales de recopilación de datos estadísticos sobre conflictos? De ser así, indique si esos procesos incluyen alguna información específica sobre OSIG, su alcance, desarrollo, problemas en la implementación y cualquier otra información que considere relevante que ofrezca una imagen integral de esas iniciativas.**
- **Proporcione cualquier información que considere valiosa para comprender las lógicas específicas de OSIG que subyacen a la violencia armada en el conflicto relevante, así como cualquier fuente que narre o documente la experiencia vivida por las personas LGBTI y GD.**
- **Si no se ha recopilado información sustancial o no se ha llevado a cabo un proceso de documentación, indique los obstáculos que impiden tales acciones y descríbalos (culturales, sociales, políticos, legales). Proporcione cualquier fuente relevante sobre este tema.**

Las organizaciones sociales hemos documentado la violencia por prejuicio en varias zonas del país con el fin de presentar informes a la JEP para la acreditación de víctimas ante esa jurisdicción. Colombia Diversa ha documentado la violencia por prejuicio en el conflicto armado colombiano en los territorios de Tumaco en el Pacífico colombiano, Tolima en la zona andina del país y Caquetá en la zona amazónica. Ante esa instancia judicial el proceso de documentación recae principalmente sobre las víctimas y sus organizaciones.

Ante otras instituciones como la UBPD el trabajo de documentación de los procesos de desaparición de personas LGBTQ se ha dado de manera conjunta. La UBPD ha detectado que existe un enorme subregistro de las personas LGBTQ desaparecidas y sus buscadoras. Con el fin de superar el subregistro y posicionar la búsqueda de quienes están desaparecidos y desaparecidas dentro del movimiento LGBTQ, la UBPD, junto con la Alianza Voces ha venido desarrollando, por primera vez en el mundo, una acción afirmativa denominada Grupo de Expertas LGBTI. Este grupo está conformado por cinco lideresas de las cinco regiones del país que promueven el diálogo social alrededor de la desaparición y asesoran a los grupos territoriales de la UBPD para hacer una búsqueda realmente incluyente.

5.¿El Estado ha adoptado alguna medida relacionada con la justicia transicional, es decir, medidas de verdad, justicia, reparación y no



repetición? En caso afirmativo, indique si dichas medidas incluyen un enfoque específico de género y si las personas LGBTI y GD han sido consideradas como beneficiarias específicas en dichas medidas. Más concretamente, por favor indique:

5.a. En las medidas/experiencias de búsqueda de la verdad, como las Comisiones de la Verdad, ¿se ha reconocido la violencia relacionada con el conflicto basada en OSIG? De ser así, describa el alcance de dicho reconocimiento y las características de las dinámicas de conflicto relacionadas con OSIG identificadas.

Aunque el Informe Final de la CEV será entregado a mediados de 2022, las funcionarias de la CEV nos han afirmado que existirá un capítulo específico de violencias basadas en género que incluye a las personas LGBTQ. Este reconocimiento es muy importante porque, por un lado, supera la aproximación común e inadecuada a los asuntos de género (pues lo ven como sinónimo de *mujer* y, en particular, de mujer cisgénero heterosexual). Por otro lado, es la primera vez que se han escuchado e incluido las voces, las experiencias y las afectaciones de las personas LGBTQ como consecuencia de la violencia por prejuicio motivada en su género y sexualidad.

Además de incluir sus historias en el ejercicio de construir una verdad desde una narrativa más incluyente, la CEV acogió la propuesta teórica de la *violencia por prejuicio* como categoría explicativa sobre lo ocurrido a las personas LGBT en el conflicto. Esta teoría es útil porque se centra en la mirada del agresor para explicar el prejuicio, en vez de poner la carga sobre las características personales de las víctimas y, adicionalmente, permite dar cuenta del carácter político y contextual de la discriminación por género o sexualidad ejercida en el marco del conflicto y de las formas como el sistema de discriminación preexistente al conflicto se articuló y se profundizó.

5.b. In the justice measures/experiences, such as special or ordinary criminal procedures, have there been any acknowledgement of SOGI-specific conflict-related violence? Have any convictions resulted? Please indicate the extent in which transitional judicial mechanisms have involved with SOGI-related issues.

En la jurisprudencia de Justicia y Paz se dio un reconocimiento a las violencias específicas motivadas en la OSIG de las víctimas. En particular, en la sentencia del 24 de marzo de 2020 contra el Frente Héctor Julio Peinado Becerra el Tribunal reconoció que las personas que se apartaban de la norma heterosexual y el binarismo de género fueron castigadas con fuerza por este grupo, por considerar



que sus identidades eran desviadas⁴. Asimismo, la Sala encontró que los victimarios escogían partes del cuerpo que tenían un significado particular en términos de la sexualidad o identidad de género de la víctima pues el ejercicio de la violencia era un ataque directo contra su ser mismo⁵. En cuanto a las condenas, la sentencia de alias “Botalón” del 16 de diciembre de 2014, se reconoció y condenó graves violaciones de DDHH contra de personas LGBTI como violencia basada en la orientación sexual o la identidad de género diversas (VBOSIGD)⁶.

El panorama en la JEP es preocupante debido a la renuencia a abrir un macrocaso nacional que atienda específicamente las violencias basadas en la OSIEG diversa, y debido a la falta de implementación de criterios conceptuales, interpretativos y metodológicos que sean propicios para dar respuesta a las demandas de las víctimas LGBTQ del conflicto. Sin embargo, cabe destacar dos medidas que representan un avance para la garantía de los derechos de sobrevivientes LGBTQ. La primera es la decisión del Auto 066 de 2021 de la SRVR en el macrocaso 05 en el que explícitamente decidió estudiar el crimen de persecución contra las personas LGBTI en el marco del conflicto. La segunda es la decisión de abrir una sublínea de investigación LGBTI en el macrocaso 07. Sin embargo, permanece el interrogante sobre cómo se abordará el estudio de estas violencias en la nueva priorización de casos.

8. Describa cualquier alianza, coalición o iniciativa de la sociedad civil que tenga como objetivo crear conciencia sobre las causas y consecuencias del conflicto armado en la vida de las personas LGBTI y GD, así como formas específicas de violencia relacionada con OSIG. Indicar cómo funcionan sus operaciones y estrategias de acción colectiva para visibilizar la experiencia vivida de las personas LGBTI y GD durante el conflicto. Describa los obstáculos que enfrentan en dicho trabajo y las formas en que se han abordado o no.

Colombia Diversa ha generado varias redes para fortalecer el conocimiento y alcance de la incidencia de la sociedad civil ante las instituciones del SIVJNR. Vale la pena resaltar seis de estas alianzas:

1. Alianza Cinco Claves –conformada por la Corporación Humanas, la Red Nacional de Mujeres, la Corporación Sisma Mujer, Women’s Link Worldwide y Colombia Diversa– se encarga de producir documentos técnicos, propiciar encuentros académicos, y hacer consultas territoriales

⁴ Sentencia del 24 de marzo de 2020. MP. Alexandra Valencia Molina. Bogotá. Postulado: Frente Héctor Julio Peinado Becerra. p. 706.

⁵ Sentencia del 24 de marzo de 2020. MP. Alexandra Valencia Molina. Bogotá. Postulado: Frente Héctor Julio Peinado Becerra. p. 706-707..

⁶ Sentencia del 16 de diciembre de 2014. MP. Eduardo Castellanos Roso. Postulado: Arnubio Triana Mahecha y otros.

con las personas a las que representan judicialmente para incidir en favor de una adecuada investigación y respuesta transicional a la violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima. Esta Alianza ha entregado varios documentos técnicos a la JEP, ha sostenido reuniones con magistradas y otras funcionarias de la JEP, pero nuestro principal clamor no se ha hecho realidad (no se ha abierto el macrocaso solicitado). Hasta el momento, la JEP parece recibir la incidencia de Cinco Claves únicamente para apaciguar nuestro activismo, ya que no vemos ningún avance en la implementación de nuestras recomendaciones.

2. Género y Paz –conformada por la Corporación Humanas, la Red Nacional de Mujeres, la Corporación Sisma Mujer, Women’s Link Worldwide, Dejusticia, la Comisión Colombiana de Juristas, la Red Nacional de Mujeres Defensoras y Colombia Diversa– se encarga de hacerle seguimiento a la implementación de las medidas con enfoque de género encontradas en el AFP. Previamente ya hemos enunciado los principales resultados del trabajo de esta alianza, pero insistimos en que durante el gobierno de Iván Duque se ha desacelerado peligrosamente la implementación de todas las iniciativas de construcción de paz y transición en Colombia.
3. Alianza Voces –conformada por Caribe Afirmativo y Colombia Diversa– se encarga de hacer incidencia política y acompañamiento técnico al Grupo de Expertas LGBTI creado por la UBPD. Esta alianza ha recibido excelentes respuestas por parte del nivel central de la UBPD, pero sigue enfrentando dificultades en la implementación de una búsqueda humanitaria con enfoque LGBT a nivel territorial. Una de las mayores preocupaciones ha sido la seguridad de las expertas: tres de las cinco personas han sufrido amenazas por su participación en esta actividad. Adicionalmente, los grupos territoriales tienen mucha menor comprensión y decisión política de adoptar un enfoque LGBT en sus funciones.
4. Alianzas con organizaciones internacionales como All Survivors Project, OutRight International, con organismos internacionales de derechos humanos como la OACNUDH o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o con académicas como Jamie Hagen. Estos encuentros han suscitado la producción de documentos, de eventos, de comunicados, de artículos académicos y de estrategias propicias para la consolidación de un coro de voces en favor de la justicia para personas LGBTQ que han sobrevivido al conflicto armado colombiano.



10. Proporcione cualquier información adicional que considere relevante para enriquecer la comprensión de la relación general entre OSIG, la paz y la seguridad que podría haberse pasado por alto en las preguntas anteriores.

Además de lo mencionado a lo largo de este documento, Colombia Diversa ha investigado la situación de derechos humanos y los patrones en las agresiones contra personas defensoras de Derechos Humanos LGBT que se han dado con ocasión o consecuencia del conflicto armado y el contexto de violencia sociopolítica de género en el país. A continuación, se presentará la información más relevante al respecto, que puede nutrir los análisis anteriormente expuestos.

Entre el 2017 y 2020, Colombia Diversa registró ataques contra 177 personas LGBT defensoras en 22 departamentos del país. Al menos el 80% de los casos registrados son amenazas y hostigamientos, cerca del 10% son homicidios y el resto corresponde a procedimientos policivos irregulares, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y actos de violencia sexual. Esta tendencia suele mantenerse también en la violencia contra personas lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia, ya que la mayor parte de los ataques contra ellas suelen ser las amenazas, seguidas en un menor porcentaje de los homicidios.⁷ Entre 2017 y 2020, los departamentos donde se registraron más casos de violencia contra defensoras y defensores LGBT fueron Cauca (con 23 víctimas), Bogotá (13), Cundinamarca (12), Santander (12) y Norte de Santander (12).

De la totalidad de las agresiones registradas en el 2020, el 17,8% fueron clasificadas como crímenes motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas. En el 75% de los casos no se obtuvo la información suficiente para poder determinar el móvil, y el 7,1% tenía un móvil diferente al prejuicio.

Entre 2018 y 2020, la Defensoría del Pueblo emitió alertas tempranas en algunos de estos departamentos, en las cuales identificó, entre otros, riesgos para las personas LGBT como consecuencia del conflicto armado.⁸ En departamentos como

⁷ Somos Defensores reportó que, en promedio, entre 2017 y 2019 el 70% de los casos fueron amenazas y alrededor del 15% fueron homicidios. Al respecto, ver: Somos Defensores. La Ceguera. Informe anual 2019, Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de DD.HH en Colombia SIADDHH. 2019; Somos Defensores. La Naranja Mecánica. Informe anual 2018, Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de DD.HH en Colombia SIADDHH. 2018; Somos Defensores. Piedra en el zapato. Informe anual 2017, Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de DD.HH en Colombia SIADDHH. 2017. Disponibles en: <https://somosdefensores.org/informe-anual-1/>

⁸ Entre 2018 y 2020 la Defensoría del Pueblo identificó riesgos para personas LGBT en 26 Alertas Tempranas. Los departamentos alertados fueron Arauca, Antioquia (4 veces), Atlántico (2 veces), Bogotá, Bolívar (2 veces), Cauca, Cundinamarca (3 veces), Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Risaralda, Tolima, Caldas y Quindío, Norte de Santander (2 veces), Sucre.



Cauca⁹, Cundinamarca¹⁰, Bogotá D.C.¹¹, Bolívar¹², Córdoba¹³, Antioquia¹⁴, Norte de Santander¹⁵, Antioquia¹⁶ y Sucre¹⁷ la Defensoría del Pueblo alertó la ocurrencia de: (i) amenazas en contra de personas LGBT y, en ciertas ocasiones, en contra de defensores y defensoras LGBT; (ii) imposición de medidas de control social; (iii) panfletos que amenazaban con realizar acciones de “exterminio social” en los que incluyen a las personas LGBT; (iv) retenciones como forma de sanción social por tener una orientación sexual o identidad de género diversa; (v) actos de discriminación y rumores sobre posibles atentados contra organizaciones LGBT; (vi) desplazamientos forzados de mujeres trans trabajadoras sexuales, algunas de ellas lideresas; (vii) hechos de violencia policial en contra de mujeres trans; (viii) estigmatización, persecución, tentativas de homicidio y homicidios contra personas LGBT y algunos defensores LGBT (ix) amenazas a mujeres trans trabajadoras sexuales colombianas y migrantes venezolanas para que consuman estupefacientes y/o para que los vendan; y (x) explotación sexual de personas LGBT.

De las 177 personas LGBT lideresas y defensoras que fueron víctimas de violencia entre 2017 y 2020, 55 eran hombres gay, 55 eran mujeres trans, 21 eran mujeres lesbianas, 12 eran hombres trans, 6 eran mujeres bisexuales y 7 hombres bisexuales. Los 21 restantes fueron reportados de manera genérica como personas LGBT, pero no se cuenta con información adicional sobre su orientación sexual o identidad de género específica. Esto significa que más del 50% de los ataques estuvieron dirigidos a hombres gay y mujeres trans. Además, es preocupante que sólo para el 2020 haya habido un aumento en los ataques a hombres trans (6 víctimas), mujeres bisexuales (3) y hombres bisexuales (5).

Riesgos diferenciados

Las personas LGBT lideresas y defensoras de derechos humanos suelen enfrentar un doble, y en ocasiones, triple riesgo: primero, por tener una identidad de género u orientación sexual diversa; segundo, por ejercer labores de defensa de derechos humanos; y, tercero, por defender los derechos de una población históricamente discriminada cuando trabajan por los derechos de las personas LGBT. Aunque el número de casos de agresiones contra líderes y lideresas LGBT es bajo en comparación con número total de ataques contra personas defensoras a nivel

⁹ AT-018 de 2018

¹⁰ AT-062 de 2018 y AT 039 de 2020

¹¹ AT-046 de 2019

¹² AT-004 de 2019 y AT-002 de 2020

¹³ AT-054 de 2019

¹⁴ AT-032 de 2020

¹⁵ AT-035 de 2020

¹⁶ AT-037 de 2020

¹⁷ AT-003 de 2020



nacional, estas agresiones suelen tener unas particularidades importantes que responden a este doble o triple riesgo que enfrentan.

Estas agresiones, además, revelan una técnica particular que manifiestan el prejuicio en la agresión. Más aún, estas violencias suelen generar unos impactos desproporcionados que afectan la vida de estas defensoras y defensores a nivel personal, organizacional y social, que además suele reafirmar o incrementar sus factores de vulnerabilidad. Uno de los grandes impactos es la poca validación de las personas LGBT y sus derechos dentro de la comunidad afectada, convirtiéndolas en sujetos indeseables e instaurando, implícita pero efectivamente, un control social que deslegitima las identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Para ver la información desarrollada, consulte el capítulo 3 del siguiente informe: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-Que-Cifras-2019.pdf>

Patrones en las agresiones

De manera general, los patrones¹⁸ en la violencia contra las personas LGBT defensoras comprenden cierto tipo de agresiones como la violencia sexual, la tortura, las amenazas u hostigamientos, los ataques previos, el constreñimiento, el acoso, entre otros. Cada patrón de violencia tiene una técnica específica, por ejemplo, la violencia sexual busca errónea y prejuiciosamente corregir la orientación sexual de las personas LGBT, los homicidios son perpetrados con sevicia y ensañamiento en partes del cuerpo centrales para la orientación sexual o expresión de género de las víctimas; las amenazas suelen utilizar un lenguaje prejuicioso, sexista y humillante, y los panfletos suelen apelar a un orden o “limpieza” social, y suelen contener mensajes estigmatizantes en los que se asocia a las personas LGBT con otras poblaciones sobre las cuales recaen estereotipos negativos, como las trabajadoras sexuales, las y los consumidores de droga, las personas que viven con VIH; entre otros.

Otro factor relevante al analizar agresiones contra personas LGBT defensoras son los escenarios de riesgo, en tanto brinda un contexto esencial que permite entender cómo puede llegar a operar el prejuicio en los territorios. Así, estos escenarios se entienden como actividades y factores externos que aumentan significativamente la probabilidad de ocurrencia de agresiones en contra de la vida e integridad de las personas LGBT defensoras de derechos humanos. En muchos casos existe uno, dos o varios escenarios de riesgo, pues se trata de variables dependientes del contexto social, político y económico actual del país. Aunque algunos escenarios de riesgo identificados son comunes a defensores y defensoras

¹⁸ Los patrones “comprenden un repertorio de violencias recurrentes, y por cada elemento que hace parte del conjunto de violencias, las técnicas y frecuencia respectivas”. Wood & Gutierrez. “What Should We Mean by “Pattern of Political Violence”? Repertoire, Targeting, Frequency, and Technique”. Cambridge University Press. 15 de marzo de 2017. Pág. 24.



en general, desde una perspectiva de género se debe indagar por las particularidades del riesgo para las personas LGBT.

Así, algunos de los escenarios de riesgo para las personas LGBT defensoras son: i) contextos de criminalización o persecución a las personas LGBT mediante normas o discursos discriminatorios por parte de agentes del Estado, grupos armados o líderes políticos o religiosos, ii) espacios con antecedentes de quejas por discriminación en razón de la orientación sexual y/o la identidad de género, iii) percepción prejuiciosa y estigmatizante por parte de los medios de comunicación en ese territorio, iv) falta de políticas públicas que reconozcan los derechos de las personas LGBT, v) poca participación de personas LGBT en la mesa de víctimas o mesas LGBT, vi) poca visibilidad del trabajo centrado en la defensa de derechos de personas LGBT, vi) fuerte presencia de grupos armados que utilizan estereotipos contra poblaciones históricamente discriminadas para justificar su rol de control social y territorial, vii) grandes movimientos migratorios, viii) toques de queda, ix) entre otros.

Para ver la información desarrollada, consulte el capítulo 3 del siguiente informe: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-Que-Cifras-2019.pdf>

Balance de las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición

Hasta el momento, ninguno de los programas existentes para proteger e investigar las violencias a las que se enfrentan las personas LGBT defensoras cuentan con un enfoque diferencial que identifique estos patrones de violencia particulares y adopte medidas adecuadas que otorguen garantías a su labor. Más aún, no existen medidas de prevención, protección y garantías de no repetición que logren hacerle frente a las necesidades particulares de estas personas, ni cuentan con un enfoque diferencial que reconozca el doble, e incluso triple riesgo que enfrentan. Para ver la información desarrollada, consulte el capítulo 3 del siguiente informe y el informe realizado con la Comisión Colombiana de Juristas: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-Que-Cifras-2019.pdf> y [https://www.coljuristas.org/documentos/libros e informes/El deber de proteccion.pdf](https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/El_deber_de_proteccion.pdf)